



N° int.: 5508822

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.071 / 913

ARICA, 27/05/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Rogelio SALAZAR BARRIOS nacido el 15/08/1975 en Bolivia, pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 29 de Marzo de 2013, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal; toda vez que venció su visa temporaria con fecha 03.09.2014; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE al extranjero Rogelio SALAZAR BARRIOS de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual de 0,63 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$91.438 (noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉJASE VIGENTE



LUIS RODRIGUEZ PONCE
INTENDENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GOBIERNO DE CHILE
JEFE DEPARTAMENTO ADM. Y FZAS.
SIQUEIRA LAU SUAREZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ERP/SLS/kbf
[8805] 27/05/2015

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo